



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Buenos Aires, 29 de abril de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SEÑOR GABRIEL KATOPODIS

S. _____ / _____ D.



REF.: Contrato de Concesión SVIA.

OBJ.: Solicita adecuación tarifaria.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de presidente del Directorio de "AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A." (AUBASA) y considerando la calidad de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión del Sistema Vial Integrado del Atlántico que reviste el Ministerio a su cargo, a efectos de solicitar la adecuación de las tarifas por variación de precios conforme los valores expresados en el **CUADRO TARIFARIO** que, como **ANEXO A**, forma parte del presente y que consiste en un incremento del 137% a aplicarse a partir del 1/7 /2024 en virtud del tiempo que insume el proceso de participación ciudadana.

La adecuación tarifaria que se solicita, de carácter excepcional y a cuenta de lo que resulte de la revisión ordinaria del contrato, se justifica si se tienen en cuenta los elevados índices inflacionarios habidos y la necesidad de mantener el valor de la tarifa en niveles de sustentabilidad económica de la empresa y compatibles con la calidad del servicio comprometido.

En efecto, debido al actual contexto inflacionario, se ha producido una variación significativa de los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación y mantenimiento, que inciden en la adecuada prestación del servicio y en el mantenimiento de la Concesión que, en caso de no equilibrarse con ajustes de la tarifa, podrían tener impacto en la calidad de las prestaciones que realiza la empresa Concesionaria.

10

Autopistas de Buenos Aires S.A.
Reconquista 575 – 5º piso
CABA (C1003ABK), Argentina
Tel. (011) 3221-7800
aubasa.com.ar

AUBASA
AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

El porcentaje de incremento que surge del nuevo cuadro tarifario se ajusta a los lineamientos indicados y persigue la finalidad de velar por los intereses de los usuarios y generar las condiciones necesarias para garantizar el efectivo goce de los derechos.

El nuevo cuadro tarifario propuesto comenzará a regir a partir del 1/6/2024 y se actualizará trimestralmente utilizando la variación porcentual del **Coefficiente de Variación Tarifario (CVT)**, que se compone de la siguiente manera:

**CVT= 0,55 x I Salarial Sector Registrado + 0,25 x IP Mayoristas + 0,20 x IP Consumidor
NG**

El primer ajuste trimestral comenzará a regir a partir del 1 de septiembre de 2024. A esos fines se tomará como canasta inicial la correspondiente al mes de abril de 2024. En cada actualización trimestral se computará el aumento registrado en los últimos índices publicados, respecto al valor de la canasta con la que se construyó el aumento tarifario del trimestre anterior.

En el cuadro tarifario adjunto **(ANEXO A)** se observa que, siguiendo el procedimiento aprobado para los valores vigentes a partir del 16/3/2024, el redondeo se aplicará en múltiplos de \$ 100 para facilitar la gestión de cambio en las vías de cobro manual.

Por todo lo expuesto, solicito del Sr. Ministro tenga a bien viabilizar los procesos tendientes al dictado de los actos administrativos que autoricen la adecuación de las tarifas por variación de precios y la aprobación del cuadro tarifario acompañado como **ANEXO A**.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. con la mayor consideración.

Autopistas de Buenos Aires S.A.
Reconquista 575 – 5º piso
CABA (C1003ABK), Argentina
Tel. (011) 3221 -7800
aubasa.com.ar



AUBASA
AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLANTICO

TARIFAS PARA VIAS MANUALES Y TELEPASE

ESTACION DE PEAJE SAMBOROMBON - LA HUELLA - MAIPU		TARIFA CON 137% a partir del 1/6/24		
		TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
		Cat. 1	\$ 4.266,68	\$ 4.300,00
BONIF	\$ 3.413,34	\$ 3.400,00	-\$ 13,34	
Cat. 2	\$ 8.533,35	\$ 8.500,00	-\$ 33,35	
Cat. 3	\$ 8.533,35	\$ 8.500,00	-\$ 33,35	
Cat. 4	\$ 12.800,03	\$ 12.800,00	-\$ 0,03	
Cat. 5	\$ 17.066,70	\$ 17.100,00	\$ 33,30	
Cat. 6	\$ 21.333,38	\$ 21.400,00	\$ 66,62	

ESTACION DE PEAJE MADARIAGA		TARIFA CON 137% a partir del 1/6/24		
		TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
		Cat. 1	\$ 1.792,00	\$ 1.800,00
BONIF	\$ 1.433,60	\$ 1.400,00	-\$ 33,60	
Cat. 2	\$ 3.584,01	\$ 3.600,00	\$ 15,99	
Cat. 3	\$ 3.584,01	\$ 3.600,00	\$ 15,99	
Cat. 4	\$ 5.376,01	\$ 5.400,00	\$ 23,99	
Cat. 5	\$ 7.168,01	\$ 7.200,00	\$ 31,99	
Cat. 6	\$ 8.960,02	\$ 9.000,00	\$ 39,98	

ESTACION DE PEAJE MAR CHIQUITA		TARIFA CON 137% a partir del 1/6/24		
		TARIFA CON IVA	TARIFA FINAL	REDONDEO
		Cat. 1	\$ 1.962,67	\$ 2.000,00
BONIF	\$ 1.570,14	\$ 1.600,00	\$ 29,86	
Cat. 2	\$ 3.925,34	\$ 4.000,00	\$ 74,66	
Cat. 3	\$ 3.925,34	\$ 4.000,00	\$ 74,66	
Cat. 4	\$ 5.888,01	\$ 5.900,00	\$ 11,99	
Cat. 5	\$ 7.850,68	\$ 7.900,00	\$ 49,32	
Cat. 6	\$ 9.813,35	\$ 9.900,00	\$ 86,65	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-14987207- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.